

Resolución N°60/93. J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 24 de Agosto de 1.993.-

VISTO:

La nota presentada por la Cooperadora de la Escuela N°2 Luis Maria Drago, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la colaboración del Municipio para los festejos de las Bodas de Plata de dicha Escuela.-

Que es uno de los objetivos fundamentales de este Municipio, apoyar todo lo que sea inherente a la educación.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

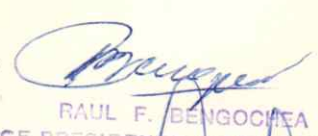
ARTICULO 1*: Donese a la Cooperadora de la Escuela N°2 Luis Maria Drago, diez (10) medallas recordatorias, para ser entregadas en el acto de celebración de las Bodas de Plata de la misma, a realizarse el día 4-9-93.-

ARTICULO 2*: Pase copia al Area Compras Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archíese.-

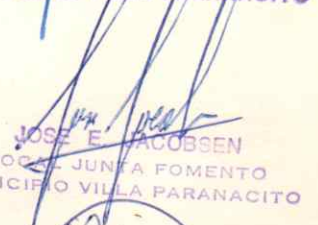

CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS